

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-27/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-27/2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 15/2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
165882	DURANGO, DGO.	14987	LA PALMEÑA	8.7420	GUANACEVI	DGO.
212381	DURANGO, DGO.	25090	LA GUADALUPANA No. 2	2,326.19	PUEBLO NUEVO	DGO.
214462	DURANGO, DGO.	27465	GUADALUPANA 3	6,454.55	PUEBLO NUEVO	DGO.
228415	PACHUCA, HGO.	5/1.3/647	EL MOLINO	214.9472	NICOLAS FLORES	HGO.

Lo anterior, en virtud de haberse recibido sendos escritos pidiendo la insubsistencia de la publicación de la declaratoria de libertad de terreno de los lotes referidos, toda vez que está pendiente de resolución sobre la cancelación de las concesiones mineras que anteriormente se citan.

Atentamente

México, D.F., a 23 de noviembre de 2010.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.